

RIO GALLEGOS, 18 SEP 2012

VISTO:

Las Notas N°s 366 y 719/12 interpuestas por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y Secretaria Académica de esta UARG, respectivamente; y CONSIDERANDO:

QUE mediante las mismas solicitan se invalide la historia académica en el Sistema SIU GUARANI del alumno José Mauricio BARRIA perteneciente a la carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de que el Departamento de Alumnos y Estudio procedió a darle el alta en la carrera citada precedentemente durante el periodo de inscripciones y reinscripciones a carreras y asignaturas, sin hacer el control respectivo del legajo, constatándose que el alumno en cuestión había ingresado por Artículo 7º a la carrera Profesorado en Historia;

QUE asimismo señalan que se le dio de alta erróneamente en la carrera Licenciatura en Trabajo, ya que para poder ingresar a la misma tiene que rendir los exámenes estipulados por la Ley de Educación Superior;

QUE además resaltan que al darle el alta en citada carrera, el SIU GUARANI, automáticamente da por aprobadas las asignaturas que poseen el mismo código, nombre y carga horaria;

QUE obra Nota N° 248/12, mediante la cual la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifica al alumno involucrado de la situación planteada en los considerandos de la presente;

QUE la Secretaría Académica realiza las gestiones necesarias para regular esta situación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a invalidar en el Sistema SIU GUARANI la historia académica del alumno José Mauricio BARRIA (D.N.I.N° 30.502.657) en la carrera Licenciatura en Trabajo Social, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

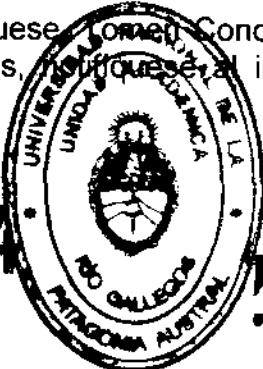
ARTICULO 2º.- INVALIDASE al alumno José MAURICIO BARRIA (D.N.I.N° 30.502.657) el examen equivalente de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico – Cód. Asig. 1107 en la carrera Licenciatura en Trabajo Social, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficina del interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

504



DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA - UARG